



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	CECMC
Demandante	Luis Orlando Patiño Rodríguez
Demandado	Luz Mary García Hernández
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00382-00
Providencia	Auto sustanciación #12
Decisión	Requiere parte actora

Atendiendo que la notificación efectuada por secretaria a la demandada LUZ MARY GARCIA HERNANDEZ no pudo llevarse a cabo, toda vez que el correo electrónico enviado fue rebotado, no puede entenderse como surtida la misma ya que su envío no fue exitoso. Por lo anterior y con el fin de que la demandada sea notificada conforme, **se REQUIERE que por la parte interesada** se efectuó la notificación conforme al Código General del Proceso, esto es adelantando la notificación pre aviso bajo el artículo 291 ibidem y posteriormente la notificación por aviso siguiendo lo preceptuado en el artículo 292 de la citada norma.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e7356b705709bac9985efee742b3a471218e28fe4d89df44d3106e334288793**

Documento generado en 13/01/2023 08:08:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>